ANÁLISIS DEL SECTOR SOPORTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA SELECCIONAR EL OFERENTE PARA "COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN 2
1. DETERMINACION DE LA NECESIDAD 4
2. ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR 6
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 6
2. ECONÓMICO 14
3. INTERNACIONAL 21
4. TÉCNICO 22
3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO 24
5. ESTUDIO DE MERCADO 28
- PRESUPUESTO 29
6. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION 29
7. ANALISIS ESTADISTICO 30
- PRODUCTO INTERNO BRUTO –PIB 30
- ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC 32
8. INDICADORES FINANCIEROS 32
9. ACUERDOS COMERCIALES 34
10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS 34
XI. ANÁLISIS DEL RIESGO 34

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

I. INTRODUCCIÓN

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad Colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio[1] realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1º del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal.

[1] Véase Artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1 1 del Decreto 1082 de 2015.

De hecho, al decir de la Corte Constitucional, "el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas". (Sentencia C – 713 de 2009).

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior[2], lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Artículo 209 Ídem.

En efecto, para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la misma Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a quienes dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra:

ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes; otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus

[2] Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal.

1. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El Municipio de San Vicente Del Caguán – Caquetá, ejecuta anualmente recursos del orden nacional y el grueso de ellos se canalizan a través de la contratación pública, pues la estructura organizacional de la entidad es eminentemente administrativa, de tal suerte que, para garantizar el funcionamiento y las inversiones, es necesario acudir a proveedores privados principalmente, para que ejecuten obras, presten servicios o suministren bienes.

Sabido es que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Ahora bien, también se parte del supuesto de que la Ley 80 de 1993 es una norma de principios, de tal suerte que es amplio el catálogo de derroteros que debe observar la entidad pública para adelantar sus procesos contractuales.

La constitución política establece en su artículo 2° con relación a los fines del estado: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la*

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra: ***ARTÍCULO 311.-*** *Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Igualmente, el Artículo 43 del decreto No 1333 de 1986 "*Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal*" establece: ***ARTICULO 43.*** *La ejecución de planes de desarrollo urbano y la constitución de reservas para futuras extensiones de las ciudades, o para la protección del sistema ecológico, son motivos de utilidad pública o interés social.*

También lo son, la adquisición de zonas de terrenos que las entidades de derecho público necesitaron para sus empresas de servicio público como teléfonos, plantas eléctricas, mataderos, alcantarillados, fajas en las estaciones de ferrocarriles para bodegas, paraderos, oficinas públicas y para el ensanche, reforma y mejora de cárceles, hospitales, ***cementerios*** *y fábricas de licores.* (subrayado y negrilla fuera del texto original).

El Municipio del Municipio De San Vicente Del Caguán, cuenta en la actualidad con un cementerio municipal, el cual cumple, según sea el caso, con los servicios de inhumación, exhumación, necropsias de cadáveres y ritos religiosos. Expuesto lo anterior, es obligación de la administración municipal contar con los servicios de mantenimiento y mejoras a la infraestructura en las instalaciones del mencionado cementerio.

El Municipio de San Vicente del Caguán, a través de la Secretaría de Gobierno, debe procurar condiciones adecuadas para la operación y funcionamiento del Cementerio Municipal y de la morgue, espacios destinados a la prestación de servicios relacionados con el manejo, conservación, identificación y disposición final de cadáveres, así como a la atención respetuosa y digna de las personas fallecidas y sus familias.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar con elementos de dotación, mobiliario, equipos especializados, implementos de bioseguridad y materiales de apoyo. La ausencia, insuficiencia o deterioro de estos elementos puede afectar la organización de los espacios, las condiciones de higiene y seguridad, la conservación temporal de cuerpos, la identificación de áreas y módulos, el manejo de residuos y el cumplimiento de los procedimientos operativos aplicables.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de adquirir los bienes descritos en las especificaciones técnicas, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa del cementerio municipal y de la

morgue, mejorar las condiciones de trabajo del personal y contribuir a una atención ordenada, segura y digna.

Con el fin de disponer de los recursos necesarios, la Secretaria De Gobierno, formuló proyecto de inversión denominado ***Construcción de osarios en el Cementerio Central zona urbana de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá,*** identificado con código BPIN 2024187530094, donde se planteó como problema central, *Baja capacidad instalada en el área de inhumación del Cementerio Central del municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá.,* frente a lo que se plantea como alternativa de solución, *construcción y adecuación del cementerio central del municipio de San Vicente del Caguán departamento del Caquetá.*

Las actividades por contratar se encuentran inmersas y son proyectadas de acuerdo con el Plan De Desarrollo Municipal 2024-2027 "TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUAN", Línea estratégica Paz y Justicia Social, sector Salud y protección social, Programa Salud pública, Producto 190500400 Cementerio Remodelados.

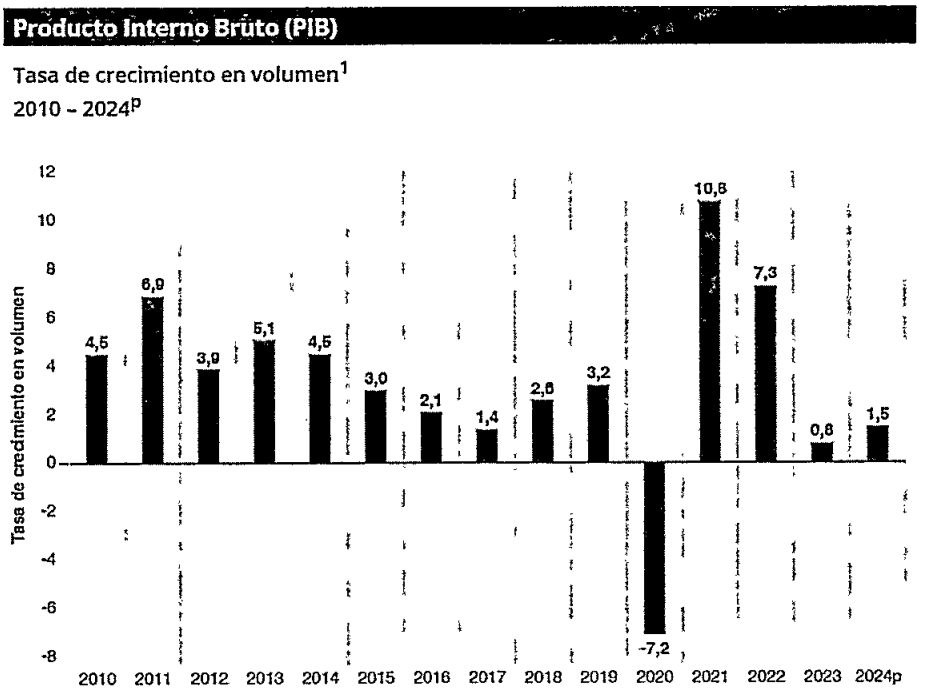
2. ESTUDIO ECONOMICO DE SECTOR

1. Aspectos generales del mercado

En este aspecto, se pretenden plantear las situaciones de índole económico que de una u otra forma impactan (positiva o negativamente) los bienes que se pretenden adquirir, por tanto, la Agencia Nacional para la Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ha establecido los derroteros que deben seguirse para satisfacer este punto específico

Así entonces, es necesario que de acuerdo con la guía para la elaboración de los análisis del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN-, analice el mercado de **"COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"** desde varios enfoques.

(i) Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). En el contexto más reciente, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la economía colombiana registró un crecimiento anual de 2,6% en 2025 (cifra preliminar), mientras que en 2026 los indicadores de seguimiento económico evidencian una dinámica moderada de crecimiento, reflejando la consolidación gradual de la actividad productiva, con predominio del sector servicios en la estructura del PIB. Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, responsables de política pública, la prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones informadas.

El documento consta de tres capítulos: el primero contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y el gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto; el segundo presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto; y el tercero contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística implementó, con el cambio del año base de las cuentas nacionales a 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas por efectos estacionales y de calendario. La

razón principal para este cambio es la incorporación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento mediante documentación clara. En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística ha diseñado un procedimiento estandarizado y publica de manera permanente las especificaciones metodológicas para cada una de las series.

Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional, se sugiere consultar el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Valor agregado por actividad económica
Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras presenta una **variación negativa moderada**, en línea con la desaceleración estructural del sector industrial en Colombia, registrando una caída aproximada del **2,1% en su serie original** respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco** registra una **leve contracción cercana al -1,8%**, afectada por menor demanda interna y ajustes en costos de producción.
- **Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado y artículos conexos** continúa mostrando una de las mayores caídas del sector, con una variación aproximada de **-6,5%**, asociada a la competencia de importaciones y menor consumo.
- **Transformación de la madera; fabricación de papel, cartón y actividades de impresión** presenta una disminución cercana al **-2,5%**, en línea con la menor actividad industrial y demanda intermedia.
- **Coquización, refinación de petróleo, químicos, farmacéuticos, caucho, plásticos y minerales no metálicos** registra una variación aproximada de **-1,2%**, mostrando una estabilización frente a periodos anteriores, aunque aún en terreno negativo.
- **Fabricación de productos metalúrgicos, maquinaria, equipo, vehículos y aparatos eléctricos** presenta una caída cercana al **-3,4%**, reflejando menor inversión en bienes de capital.
- **Fabricación de muebles y otras industrias manufactureras** registra una contracción aproximada del **-3,0%**, en línea con la debilidad del consumo de bienes durables.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor

En 2024, los ingresos por ventas de las empresas objeto de estudio dedicadas al comercio mayorista ascendieron aproximadamente a **$345,0 billones**, lo que representó cerca del **60,5% de las ventas totales del sector comercio**. La mayor participación en estas ventas (**34,2%**) correspondió a las empresas dedicadas a la **comercialización especializada de otros productos**, con ingresos cercanos a **$118,0 billones**, mientras que las empresas con menor participación (**15,1%**) fueron aquellas dedicadas a la **venta de maquinaria y equipo**, con ingresos aproximados de **$52,1 billones**.

Tabla 3. Distribución de las variables principales, subsector comercio al por mayor, según CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2022[pr]

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía[a]	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta[b] (%)	Coeficiente técnico[c] (%)
		Participación (%)								
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	20,2	27,0	23,0	28,6	20,9	17,2	23,9	81,9	37,9
464	Artículos y enseres domésticos	24,8	23,1	21,6	24,4	30,4	35,2	33,3	73,7	33,1
465	Maquinaria y equipo	16,0	15,2	16,4	14,6	20,1	24,2	17,1	76,3	24,2
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	33,1	34,7	37,0	22,4	29,0	23,4	25,7	83,2	25,2

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares

Notas:
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $2.030 millones de 2022 o con 10 o más personas ocupadas
[a] No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.
[b] La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.
[c] El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Personal ocupado directo y remuneración del comercio al por mayor

En 2024, el comercio al por mayor ocupó en forma directa un promedio de **305.000 personas**, evidenciando una leve recuperación frente a años anteriores. Las empresas dedicadas a la **comercialización de artículos y enseres de uso doméstico** continúan concentrando la mayor participación en la contratación directa dentro de este subsector (**34,0%**), al ocupar aproximadamente **103.700 personas**. Por su parte, las empresas dedicadas al **comercio de maquinaria y equipo** mantienen la menor participación en la contratación de personal directo, con cerca de **53.500 personas**, equivalentes a **17,5%** del total del subsector.

La remuneración causada por el personal contratado directamente por las empresas dedicadas al comercio al por mayor en 2024 ascendió aproximadamente a **$17,8 billones**, de los cuales la mayor participación (**36,0%**) correspondió a las empresas que comercializan principalmente **artículos y enseres de uso doméstico**, mientras que la menor participación (**16,5%**) fue registrada por las empresas dedicadas a la comercialización de **materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco.**

Los sueldos y salarios causados en el comercio al por mayor fueron de aproximadamente **$12,6 billones**, mientras que las prestaciones sociales alcanzaron un monto cercano a **$5,2 billones.**

Tabla 4. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector comercio al por mayor, en CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2022pr

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)					Remuneración Participación (%)
		Total[a]	Hombres	Mujeres	Directo[b]	Remunerado[a]	
462 - 463	Materias primas agropecuarias; animales vivos, alimentos, bebidas y tabaco	23,9	25,2	22,3	23,3	23,3	17,2
464	Artículos y enseres domésticos	33,3	26,9	41,0	33,4	33,4	35,2
465	Maquinaria y equipo	17,1	18,2	15,7	17,5	17,5	24,2
466	Comercio al por mayor especializado de otros productos	25,7	29,7	20,9	25,8	25,8	23,4

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares
Notas:
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $2.030 millones de 2022 o con 10 o más personas ocupadas.
[a] Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
[b] Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Comercio al por menor

En 2024, las ventas del comercio al por menor realizadas por las empresas estudiadas ascendieron aproximadamente a **$175,0 billones**, equivalentes a cerca del **30,7% de las ventas totales del sector comercio.** De este valor, las empresas con mayor participación dentro del subsector fueron las dedicadas al **comercio al por menor de alimentos en establecimientos especializados** (**36,0%**), con ventas cercanas a **$63,0 billones**; mientras que las de menor participación (**0,5%**) correspondieron a las empresas especializadas en la **comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería**, con ventas aproximadas de **$0,9 billones.**

La relación costo/venta en el comercio minorista se ubicó alrededor de **79,5%**; dentro del subsector, la relación más alta se presentó en las empresas especializadas en la **venta de combustibles, lubricantes y aditivos (88,5%)**, mientras que la más baja se registró en las empresas dedicadas a la **venta de calzado y artículos de cuero (57,0%)**.

El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas del comercio al por menor para 2024 se situó en aproximadamente **42,0%**; el valor más alto lo registraron las empresas dedicadas al **comercio de alimentos en establecimientos especializados (46,5%)**, y el más bajo correspondió a las empresas especializadas en la **comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería (30,5%)**.

Tabla 5. Variables principales, subsector comercio al por menor, en CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2022pr

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía*	Producción Bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta[b] (%)	Coeficiente técnico[c] (%)
		Participación (%)								
4711	No especializados, alimentos	13,6	13,8	12,8	12,3	13,3	15,1	14,9	80,0	33,2
4719	No especializados, diferentes de alimentos	10,5	10,2	11,7	12,0	11,5	10,7	7,7	76,5	42,2
472	Especializado en alimentos	35,1	37,5	23,6	25,6	23,9	26,7	30,5	84,9	45,7
473	Combustible, lubricantes y aditivos	13,6	15,3	7,8	7,1	8,5	7,9	8,5	87,6	36,5
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	1,2	1,3	0,9	0,7	1,1	0,9	0,6	83,6	30,9
4742-4754-4755	Electrodomesticos, muebles y equipos	2,7	2,4	3,6	3,2	4,2	4,5	4,4	70,2	33,0
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	6,1	5,6	6,0	7,1	6,7	6,1	5,3	72,4	36,4
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	0,6	0,5	0,6	0,5	0,8	0,6	0,9	76,1	29,8
4771-4751	Prendas de vestir y sus accesorios; Textiles	3,6	4,4	10,0	10,3	9,7	8,8	9,5	82,1	43,3
4772	Calzado y artículos de cuero	2,6	1,8	5,3	5,9	4,9	4,1	3,9	56,3	45,6
4773	Farmaceuticos, cosméticos y artículos de tocador	5,1	4,5	7,2	7,1	7,4	9,4	8,6	70,1	40,2
4759-4762-4769-4764 y 4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	3,2	2,6	5,6	5,2	6,2	5,1	4,2	62,6	37,9

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares
Notas:
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $2.030 millones de 2022 o con 10 o más personas ocupadas
[a] No incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.
[b] La relación costo ventas indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios
de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.
[c] El coeficiente técnico indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

Personal ocupado directo y remuneración del comercio al por menor

En 2024, el comercio minorista de las empresas objeto de estudio ocupó en forma directa un promedio de **305.500 personas**. De este total, las mayores participaciones corresponden a las empresas de **comercio al por menor de alimentos en establecimientos especializados (28,5%)**, ocupando aproximadamente **87.000 personas**, y a las empresas que comercializan en **establecimientos no**

especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (16,8%), con cerca de **51.500 personas ocupadas.**

La remuneración causada por el personal contratado y remunerado directamente por el comercio minorista en 2024 ascendió aproximadamente a **$10,8 billones**, de los cuales la mayor participación dentro del subsector (**27,5%**) la registraron las empresas de **comercio al por menor de alimentos en establecimientos especializados**, mientras que la menor participación (**0,7%**) correspondió a las empresas dedicadas a la **comercialización de computadores, equipos de telecomunicaciones y sus accesorios.**

Los sueldos y salarios causados fueron de aproximadamente **$7,5 billones**, mientras que las prestaciones sociales alcanzaron un monto cercano a **$3,3 billones**.

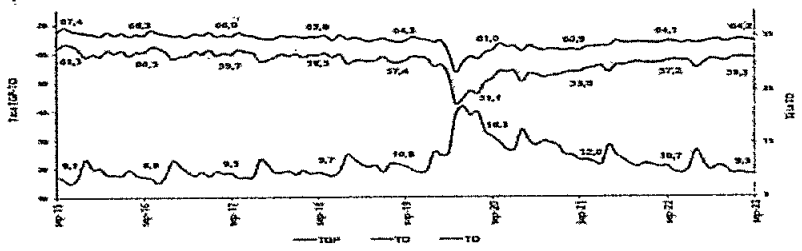
Tabla 6. Distribución del personal ocupado y la remuneración, subsector de comercio al por menor
Total nacional*
2022[pr]

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Personal Participación (%)					Remuneración Participación (%)
		Total[a]	Hombres	Mujeres	Directo[b]	Remunerado[c]	
4711	No especializados, alimentos	14,9	15,4	14,3	16,2	16,0	15,1
4719	No especializados, diferentes de alimentos	7,7	7,1	8,3	8,0	8,1	10,7
472	Especializado en alimentos	30,5	32,2	28,8	27,7	27,8	26,7
473	Combustible, lubricantes y aditivos	8,5	10,3	6,7	8,6	8,6	7,9
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	0,6	0,6	0,6	0,6	0,7	0,8
4742-4754-4755	Electrodomésticos, muebles y equipos	4,4	4,1	4,8	4,6	4,6	4,5
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	5,3	6,5	4,1	5,5	5,5	6,1
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	0,9	0,8	1,0	1,0	1,0	0,8
4771-4751	Prendas de vestir y sus accesorios; Textiles	9,5	6,6	12,5	9,3	9,3	8,8
4772	Calzado y artículos de cuero	3,9	2,7	5,1	3,7	3,7	4,1
4773	Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	9,6	9,6	9,7	10,4	10,4	9,4
4759-4762-4769-4764 y 4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	4,2	4,2	4,1	4,4	4,4	5,1

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares
Notas:
* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a $2.030 millones de 2022 o con 10 o más personas ocupadas.
[a] Personal total: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.
[b] Personal directo: Incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.
Nota: la diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

(ii) Principales indicadores del mercado laboral

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Septiembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: los datos entre 2001 y 2020 se encuentra con los valores retroproyectados a partir de las proyecciones del CNPV 2018.
Nota: entre 2010 y 2020 la información ya presenta los ajustes poblaciones ocasionados por el cambio de marco realizado en el año 2021;
Nota: el total nacional a partir del 2014 incorpora los dominios de ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y la Orinoquia y San Andrés.
Nota: la Población en Edad de Trabajar (PET) corresponde a todas las personas de 15 años y más.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con el mercado laboral, los ingresos y la pobreza monetaria, así como sobre las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de esta encuesta, se clasifica a las personas según su relación con la fuerza de trabajo en población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza laboral, lo que permite estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una investigación continua que se aplica en todo el territorio nacional y permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, centros poblados y rural disperso, así como para las principales ciudades y áreas metropolitanas, incluyendo Bogotá y las capitales departamentales, con cobertura ampliada en territorios como la Amazonía y la Orinoquía.

Desde 2022, la información de mercado laboral es producida exclusivamente con base en la GEIH marco 2018, resultado del proceso de rediseño iniciado en 2019 a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el cual permitió actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta conforme a estándares internacionales.

Posteriormente, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística publicó las series empalmadas de mercado laboral, garantizando la comparabilidad histórica de los indicadores con base en las nuevas proyecciones poblacionales y en la definición de la población en edad de trabajar (15 años y más). Estas series continúan vigentes en 2026 y constituyen la base oficial para el análisis de la dinámica laboral en el país.

En el contexto más reciente, la GEIH evidencia una **recuperación gradual del mercado laboral colombiano**, con reducciones sostenidas en la tasa de desocupación y una estabilización de la tasa de ocupación, aunque persisten retos estructurales asociados a la informalidad y a la calidad del empleo, especialmente en zonas rurales y ciudades intermedias.

Total nacional mensual

Para el mes de enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional se ubicó en **10,3%**, lo que representó una **disminución de 0,7 puntos porcentuales** respecto al mismo mes de 2025 (11,0%). La tasa global de participación se situó en **63,8%**, mientras que en enero de 2025 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue **57,2%**, lo que representó un **aumento de 0,8 puntos porcentuales** frente al mismo mes del año anterior (56,4%).

Población ocupada según rama de actividad

En el total nacional, para el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas se ubicó en aproximadamente **23.600 miles de personas**. Las ramas de actividad que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron: **Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana**, seguida de **Transporte y almacenamiento**, y **Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios**, que continuaron siendo los principales motores de generación de empleo en el periodo analizado.

2. Económico

(i) Productos incluidos dentro del sector

Conocido como el Portal de la Amazonia colombiana, el departamento del Caquetá es poseedor de una riqueza en flora y fauna que incluso cualquier país desarrollado envidiarla, más de siete ríos bañan a esta tierra que posee incalculables especies de insectos, peces y aves que son a su vez la prueba tangible de que el Caquetá tiene todos los elementos para ser un departamento potencia, además de gozar con gran variedad de turismo eco turístico, su biodiversidad atrapa a cada uno de los turistas que visitan estas tierras.

Precisamente Caquetá posee todos estos elementos, más uno que potencializa mucho más a este territorio de 88.965 Km2 ese elemento es la raza caqueteña, una raza fuerte frente al clima, conocedora de los recursos y colonizadora de una zona del país que para muchos es agreste. Caquetá es en resumidas cuentas la dueña y señora de una riqueza incalculable, la cual debe ser manejada con responsabilidad, visión y entrega para así convertirse en una potencia en donde el termino Desarrollo Sostenible más que una teoría sea un modelo de sociedad

A lo largo de los últimos años el Departamento del Caquetá ha mostrado un progreso general de su economía que le ha permitido convertirse en una de las regiones más dinámicas del país, presentando varios focos de desarrollo que impulsan el crecimiento y el bienestar general de la población. Prueba de ello es el mejoramiento de los principales indicadores económicos que en conjunto presentan un Panorama alentador para atraer la inversión y el desarrollo regional.

El sector terciario o de servicios es el principal sector económico en las economías de los países desarrollados, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio presenta una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

El sector terciario o de servicios es el principal sector económico en las economías de los países desarrollados, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Estos a su vez lo conforman otros sub-sectores económicos inmersos como son:

a. Sector de transporte: Incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
b. Sector de comercio: Incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
c. Sector financiero: Incluye todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
d. Sector de la construcción: Incluye las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras dematerniales para la construcción, etc.
e. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
f. Sector solidario: Incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
g. Sector de comunicaciones: Incluye todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, paródicos, editoriales, etc.).

Para el presente proceso vamos a hacer énfasis en el sector de comercio, teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación tiene como propósito la adquisición de bienes tangibles que buscan satisfacer las necesidades presentes en el Municipio, con miras a realizar el **"COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN".**

El comercio supone el intercambio de mercancías y servicios y es la base de la economía; podemos considerarla como una de las actividades más antiguas del mundo. A lo largo del tiempo ha ido sufriendo cambios y transformaciones relacionadas en su mayor parte con el nivel de desarrollo de las sociedades, los transportes y comunicaciones, o la tecnología de cada momento

La libre competencia y globalización de mercados ha permitido la diversificación de productos en el mercado por lo que la oferta de bienes está inmersa en un mercado de competencia perfecta en el

que ofrecen productos con condiciones técnicas uniformes pero diferenciados en precios, existen factores de negocio que inciden en el precio de comercialización de productos entre los cuales están:

- Según la teoría de precios, ei valor de cada producto es un elemento flexible sujeto a modificaciones continuas como respuesta a las condiciones actuales del mercado, las empresas ofertan precios en atención al comportamiento del consumidor, competencia y situación económica actual del pBÍ5.
- Los valores ofertados dependen del lugar en que se compren, entre los canales de distribución destacables en el comercio está la venta a través del importador/distribuidor; venta a través de tiendas y pequeños almacenes; venta a través de grandes superficies o franquicias; venta online; venta directa y venta mediante intermediarios los cuales se dedican a la comercialización de todo tipo de productos.
- Especificaciones técnicas del producto
- Volumen del pedido.
- Puntos de entrega

(ii) Agentes que componen el sector

El sector comercial, reúne los productos encaminados a satisfacer necesidades de bienes ya sea a nivel personal, familiar, empresarial y/o industrial.

Las empresas: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios. Para realizar su actividad necesitan los factores productivos que les entregan las familias, a cambio de ellos pagarán unas rentas: sueldos y salarios como contrapartida del trabajo; intereses, beneficios, dividendos, etc., como contrapartida del capital; alquileres o simplemente renta como contrapartida de la tierra. Los bienes y servicios producidos por las empresas son ofrecidos a las familias que entregarán a cambio su precio; este agente es la unidad de producción básica.

En las sociedades primitivas, sin embargo, la producción la solían llevar a cabo personas individuales de forma artesanal. Hoy día las empresas son las máximas responsables de la producción, ya que sólo ellas son capaces de obtener las ventajas de la producción en masa. únicamente las empresas pueden reunir las grandes cantidades de recursos financieros y físicos que se precisan para construir las fábricas que en la actualidad se requieren.

Además, sólo las empresas tienen capacidad para organizar los complejos procesos de producción y de distribución que las sociedades modernas exigen. Conjuntamente con las empresas, las familias conforman los agentes económicos privados. Las funciones de las familias consisten, por un lado, en consumir bienes y servicios y, por otro, en ofrecer sus recursos (esto es, trabajo y capital) a las empresas. Suponemos que las familias que pretenden maximizar la satisfacción que obtienen en el consumo, y esto lo hacen limitadas por el presupuesto de que disponen.

Las familias: Este agente tiene un doble papel en la economía de mercado: son a la vez las unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. La palabra 'familia' hay que entenderla en un sentido amplio, no sólo la familia nuclear de la tradición judeo-cristiana. Cada vez son más frecuentes en nuestras sociedades las familias formadas por una sola pareja o un solo individuo. En los países subdesarrollados y en las zonas rurales de los países en desarrollo es muy

frecuente el autoconsumo, es decir, que las familias produzcan lo que van a consumir, alimentos, menaje de hogar, incluso vestuario; como los productos destinados al autoconsumo no se contabilizan en las estadísticas, resultan muy engañosas a veces las comparaciones internacionales.

También debe ser considerado autoconsumo los servicios de limpieza y preparación de alimentos prestados en el hogar por los miembros de la familia. En general se considera, aunque quizá no debiera ser así, que en los países occidentales desarrollados la producción destinada al autoconsumo es muy pequeña en comparación con el total del país, inapreciable a efecto estadístico y despreciable a efectos científicos. Resumiendo: las familias no producen, sólo consumen.

Sector público: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. También es responsable de establecer la política económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica es más compleja. Por una parte, el Estado (Sector Público) acude a los mercados de factores y de bienes y servicios como oferente y como demandante. Al igual que las familias, es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. A la vez es el mayor productor de bienes y servicios. Por otra parte, a diferencia de los otros agentes económicos, tiene capacidad coactiva para recaudar impuestos, tanto de las empresas como de las familias. Así mismo destinará parte de sus ingresos a realizar transferencias sin contrapartida a ciertas empresas que considere de interés social o a algunas familias mediante subsidios de desempleo, pensiones de jubilación y otras.

- FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.
- ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.
- CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO: Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas

(iii) Evolución del comercio

En la época preindustrial, el comercio se cateteriza por las limitaciones en la producción y el transporte; sin apenas infraestructuras de comunicación, la demanda se reducía a materias de primera necesidad. La demanda era escasa y para mantener mercados importantes, surgieron las ferias periódicas, que en versiones transformadas se mantienen como manifestación comercial en nuestros días.

En la era industrial, con la división del trabajo y la especialización, se produce un aumento en el volumen de producción; la mejora de las comunicaciones y los transportes provoca un aumento del comercio interior y exterior.

En la actualidad, el comercio de la era postindustrial, se caracteriza por los intercambios comerciales a gran escala, la globalización de las relaciones comerciales, el comercio electrónico y la aparición de nuevas formas comerciales y espacios de consumo.

(iv) Comercio al por menor

En 2024, las ventas del comercio al por menor realizadas por las empresas estudiadas ascendieron aproximadamente a **$175,0 billones**, equivalentes a cerca del **30,7% de las ventas totales del comercio.** De este valor, las empresas con mayor participación dentro del subsector fueron las dedicadas al **comercio al por menor de alimentos en establecimientos especializados (36,0%)**, con ventas cercanas a **$63,0 billones**; mientras que las de menor participación (0,5%) correspondieron a las empresas especializadas en la **comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería**, con ventas aproximadas de **$0,9 billones.**

La relación costo/venta en el comercio minorista se ubicó alrededor de **79,5%**; dentro del subsector, la relación costo/venta más alta se presentó en las empresas especializadas en la **venta de combustibles, lubricantes y aditivos (88,5%)**, y la más baja se registró en las empresas dedicadas a la **venta de calzado y artículos de cuero (57,0%).**

El coeficiente técnico insumo-producto de las empresas estudiadas en el comercio al por menor para 2024 fue aproximadamente **42,0%**; el coeficiente más alto en este subsector lo registraron las empresas dedicadas al **comercio de alimentos en establecimientos especializados (46,5%)**, y el más bajo correspondió a las empresas especializadas en la **comercialización de libros, periódicos y artículos de papelería (30,5%).**

Tabla 5. Variables principales, subsector comercio al por menor, en CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2024pr

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ventas	Costo de mercancía*	Producción Bruta	Consumo Intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total	Relación costo/venta* (%)	Coeficiente técnico* (%)
		Participación (%)								
4711	No especializados, alimentos	12,0	12,4	10,5	10,7	10,4	14,2	13,9	81,5	45,0
4719	No especializados, diferentes de alimentos	9,6	9,0	11,9	12,2	11,7	10,3	7,5	73,8	45,3
472	Especializado en alimentos	37,4	39,5	29,8	32,3	27,8	29,7	32,6	83,2	48,0
473	Combustible, lubricantes y aditivos	16,2	18,4	8,0	8,7	9,1	8,1	8,7	89,5	37,1
4741	Computadores y sus accesorios, y equipos de telecomunicaciones	1,4	1,3	1,4	0,9	1,8	1,3	0,9	78,9	28,7
4742-4754-4755	Electrodomésticos, muebles y equipos	2,4	2,1	3,4	3,5	3,3	4,0	4,0	69,6	45,9
4752-4753	Ferretería, pinturas, vidrio, tapices y alfombras	4,9	4,5	6,6	5,6	7,4	5,6	4,8	72,0	37,4
4761	Libros, periódicos y artículos de papelería	0,5	0,5	0,6	0,4	0,8	0,8	1,0	73,9	31,0
4771-4751	Prendas de vestir y sus accesorios; Textiles	4,6	3,6	8,4	9,1	7,9	7,1	8,5	61,5	47,8
4772	Calzado y artículos de cuero	2,4	1,7	5,0	5,4	4,7	4,0	3,7	58,2	47,9
4773	Farmacéuticos, cosméticos y artículos de tocador	5,4	4,8	8,2	7,8	8,5	9,8	10,2	67,8	42,2
4759-4762-4769-4774	Otros productos nuevos en establecimientos especializados n.c.p.	3,1	2,3	6,1	5,3	6,7	5,0	4,1	59,0	39,0

Fuente: DANE – EAC
Pr: cifras preliminares

(v) Comercio interno
Variables e indicadores principales

En 2024, del monto total de aproximadamente **$590 billones** en ventas del sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio, el **comercio al por mayor** participó con cerca del **58,5%** de las ventas (aprox. **$345 billones**), seguido por el **comercio al por menor** con alrededor del **30,7%** (aprox. **$175 billones**) y el **comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas** con aproximadamente el **10,8%** (cerca de **$64 billones**).

Tabla 1. Variables principales, según división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2024pr

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4 A.C.	División CIIU Rev.4 A.C.	Número de empresas	Ventas	Costo de la Mercancía[a]	Costo de Insumos[b]	Producción Bruta	Consumo Intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total No. personas[c]	Personal directo No. personas[d]	Relación costo/ventas[e] (%)	Coeficiente Técnico[f] (%)
			Billones de pesos										
	Total	10.231	569,9	446,4	2,1	121,4	44,3	77,1	34,7	747.367	685.979	78,7	36,5
Div. 45	Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	894	59,0	47,4	0,7	10,9	3,2	7,7	3,3	61.986	59.713	81,5	29,4
Div. 46	Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas	5.951	329,6	256,1	1,3	72,2	24,2	48,1	19,5	344.690	318.735	78,1	33,5
Div. 47	Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles)	3.386	181,3	143,0	0,1	38,2	16,9	21,3	11,9	340.691	307.531	78,9	44,3

Fuente: DANE, EAC.

(vi) Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios

El objeto contractual del presente análisis se encuentra directamente relacionado con el Sector secundario o industrial el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Para el caso de los materiales más relevantes a comprar tenemos las siguientes materias primas: Textiles, fibras o telas, Cueros, plásticos y Metales

(vii) Grupos de mercancías

Ventas Reales
Variación
Febrero 2023/ febrero 2022
Febrero 2023/ febrero 2019

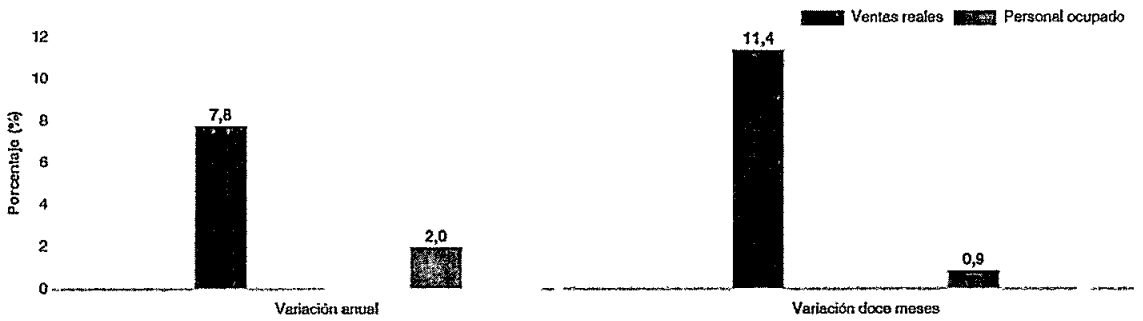
En febrero de 2025, las ventas del comercio minorista registraron una variación anual de aproximadamente **2,8%** frente a febrero de 2024. En este periodo, la mayoría de las líneas de mercancía presentaron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que un número menor evidenció contracciones, reflejando una recuperación gradual del consumo de los hogares.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de **Otros vehículos automotores y motocicletas** y **Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco**, las cuales explicaron de manera conjunta cerca de **1,7 puntos porcentuales** del crecimiento total del comercio minorista. La principal contribución negativa se registró en la línea de

Combustibles para vehículos automotores, con un aporte aproximado de **-0,9 puntos porcentuales**, asociado a ajustes en precios relativos y menor demanda en este segmento.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Enero 2026



Fuente: DANE - EMC

(viii) Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual

En febrero de 2025, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos estuvieron relacionadas con las ventas de **vehículos automotores nuevos**, con una variación aproximada de **6,5%**, el comercio de **equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados**, con una variación cercana a **28,0%**, y las ventas en **almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos**, con una variación de aproximadamente **2,0%**, las cuales en conjunto aportaron cerca de **2,1 puntos porcentuales** a la variación del periodo.

Al comparar febrero de 2025 con febrero de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor se ubicó alrededor de **26,0%**, reflejando una recuperación acumulada del consumo en el periodo pospandemia.

(ix) Cadena de producción y distribución

Para el proceso objeto de análisis este ítem no aplica en cuanto a producción, teniendo en cuenta que este sector no produce una mercancía en si, ya que quienes intervienen en esta fase compran los productos a las fábricas y los venden a los minoristas.

Sin embargo, si aplica en la cadena de distribución, puesto que dentro del objeto la distribución de productos tangibles es una prioridad.

El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN Caquetá, están asumidos por el PROVEEDOR El riesgo y propiedad de los

bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, et PROVEEDOR entregará los elementos objeto del contrato, en las cantidades que se adjudiquen y con las características técnicas exigidas, en el Almacén del MUNICIPIO en horario laboral y con el procedimiento que fije el supervisor para el efecto

3. Internacional

- **Acuerdos Comerciales**

De conformidad con las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable, publicado por Colombia Compra Eficiente denominado Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03, publicado en la página web de www.colombiacompra.gov.co, se encuentra que los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes son los siguientes:

ACUERDO	LEY
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador, Honduras, Guatemala	Ley 1241 de 2008
Liechtenstein y Suiza	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional únicamente para proveedores de servicios, de acuerdo con la sección E.1.

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO

Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.

Fuente:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf

4. Técnico
(i) Regulatorio

Las siguientes, son las normas (leyes y decretos) que directa e indirectamente regulan la presente actividad, en especial el presente proceso de selección:

Ley 1607 de 2012 "Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
Decreto 410 de 1971 "Por el cual se expide el Código de Comercio"
Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"
Ley 42 de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen".
Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"
Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"
Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones"
Ley 389 de 1997 "Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio"
Ley 418 de 1997 "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones"
Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la C. P.N. y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000 "Por el cual se expide el Código Penal".
Ley 610 de 2000 "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".
Ley 617 de 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan norma para la racionalización del gasto público nacional".
Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".
Ley 789 de 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo".
Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública"
Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social".
Ley 905 de 2004 "Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones"
Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones"
Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Ley 1238 de 2008 "Por medio de la cual se ordena la disposición gratuita de los certificados de antecedentes disciplinarios y judiciales para todos los efectos legales."
Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones"
Ley 1527 de 2012 "Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones"
Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios"
Ley 1563 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, previa a cualquier contratación sefundamenta en criterios claves como histórico de contrataciones anteriores, histórico de contrataciones de otras entidades públicas visibles en el SECOP I y SECOP II.

- Contrataciones previas de objetos similares en el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá:

ITEM	N° PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	LINK DEL PROCESO
1	MC-009-2025	MÍNIMA CUANTÍA	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LOS DISTINTOS ESCENERARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA."	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14409996&g-recaptcha-response=03AFcWeA6Ea_CjFi39LtURTU40Q4OQkG4iE5hEu7OKwqVailladp5FQ47XPk2ipRtiXj_6cCGXgDMXN8yRSILjDktB-yPDn4MEeNY2gPnjhcOv9PPv9tayMD1e4U_FGYnQpN6CRFrAyuiEY_zrb8zzsljlazSr7w3Fw-hFkB0IEy7o14lx_9a1wTI8maWRuThAzygxSgNaKRa8Xc9P9HzMD7qAMcMuubcVGtCgQ7rte2fNA6gsI_pEi8xMDAtVDT2C30oKx6RS9XtihZs4NvkTWvl0g9RmU1oSVOlFVo5bnuoz4RDI13u873lej6mQyCwdmkZMRs5oqCY1O43MwSBANputTK2mLAha95ImlUSAPB72mcO5IgsXAukHJeU1ByuE7Z6jTzdFRV-WLfH30fqM9GNwYGwnyHT

					TXlqfg3y0u6VOzW9bNphSEHN9pGcv0fVoIPGzr6NxdVjt6l2sY2UuFYbbg-h9_ZVecnd-Lx91fBgvz4gOJ08DR9iYcO28YZxVoS01cosTjczb7v-vJn0ld42jFjVE2a2r4mtO07STu4KSoSgSlbVNA2i8TqaKSb7mqPxytQ76W52dQkBifQGzdovyNRQ1npEhH9vQYocZMoAqCyiJxDGURfVUKlKi3k43_qWHhk5VYTyxyVrGdro-x5Q0fADpNyI6h0xQhKYOp05jTdqJ57HXJ-1fs2D22cmgArWfG2pSSr7YIB2fcmYS1kxAwQzOwBqbBfL5gbQSqLmU7xkC86B7Ou1yAzoz4cHL_RFEaj6mDp8RVW0iZVN_iYrZlUmqt_YJEVKjCYXgMXe0MHiKbaShWDtBTkr80tmE6PD11GZY9Z-VM5TO1SVEsbJzo43uZ-_bQL-9-Rv-1dp-NvvyDnE-3p9AkG0BDHtzug2mU6b5nsUJi_hGW0uhvot--5r1nPUi8Upf3R-XnZf6Hw73vfwltNADKVOw0RncT12c2c7NF9TkdHGYZUzZiUbUSk8x4VT7oQ
2	MCI-002-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ATLÁNTICO - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CANDELARIA	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS NECESARIOS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CANDELARIA ATLÁNTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PERTINENTES."	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14405843&g-recaptcha-response=03AFcWeA6-xpFbsaRBsZGywhO_IVhZLuWOPU0k4Ff8ur2zQQvMUzKzB5C1HisZrZ-gEUyZrpmaftW6JCQkC8SNVmlZMST59PXCOuODDymaOUgl7w3MLpNy59UCzye5FglmOCx8RjGsXG1mlF-_q7Dx-Wu5AU1J_r_aqmtBRP62YRwWMrKCGl-dgHgIVbjCb6EAhJMBm2fTfc

					SfWRMU-ozfl2aloYP3m5YHjTMBWdF69kLr6vafQnGVtNbpPufHqOZ997UJKnFFW3SYkpXOuHDfaSYHfGXQz01NHUrjlAIna5qC_OWdLkRN1VWB7MFqfvJL-R2Re4hj4KGNKfEr1EFUM5GdVun62P18G2P1YQDF6A11yKMbutzlfaSCkHgFbLpjOHrB5HxOCBCjvAyjbhxZVf49yUVpAPG-JqB8RYp7xfLKb3x0doAOUVZzPk2OoCCh5fFVpovJAdYuCRF40cZ1DpBOXx_FvPEO9FKljDn_jfwPNALVeNNSpP4Ni9aldqOPqRtzbegzGRqwJrZercNyyXqmuKPGYxNiK7kmh4Xp_LelqJiy2pdxnKgLkBH9AqkcqkebGXZcuUZZ9f93Pw3Q9ih0kvmBEljme_Tyu1x2o3292puloZi5F9M5D_bJNPuegr98WtpwSNByQu0wgoU82Hm4eJ1fiW7sis5VQtpgLt2ea-FZNvMj74EdJwQa6J9DvQ_12NvUNGNqHmSliy_IHYs4FVV5TXD6UnuuHTkKradKQlG3Ml-k0urIXXjTd3_Jb05ApC3MLawsepcSZ2SGihweooC8yq5E_XGsJxZhHlbVxEjqmBgtmw2Uz5PMOOfUflnLOkf6AJs3i1soq6mA-u2Jw9C32MB4OEaC2EMqTQWO8NHLT5cb3p8W7_HUyPa2L7m6fsshVZC7wgQshR11OcgGwMNCBoTWe1TGBZfm4bNDgNhcBFsCN1-Pp_N1uolpPRZP9tHJnkq18loBpH8quomjGJhYFg7miAbKvTJYoMqCT0YGHGuZmhg
3	IPMC-012-2025	MÍNIMA CUANTÍA	TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLARRICA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14400040&g-recaptcha-

				APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COMO FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN, COMPETENCIA DEPORTIVA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA TOLIMA	response=03AFcWeA7NxC9BwfX_fl8XfIlsBZZPxluUUu_frsJMj57KY3R8zbADK_lWyuAlL-4C4VQ5nXwq51iDgzvbXHIZq7hGS-Bps7DkiTWUz5UpVBdQ1rl1obTe1LY2OkLWiELnTSdcyjl9qaO4rMEiIdbBHLO-5JYcoSTKeYnAdwGjNgECggJdZZobscx-Bo1YHOp7tKsfIXo6rteGUQZ7I-sZpOsuHHk-aHYknG3-4QLjTfxwAiynGkMbcmmtlQBDGWz1QpvYFU58mByuwSmwrz6Jc_jmZkspoJfC87FnWNIAu-SNT2wGXZ83TgL_qbILZHkn4FaM7pCq9FXRIWchIXe5zcBudUXnLfu9_7bq13HWMEgmhD1boXv22u5ecFdnM_9BoU_0yZnWFcKLagDh3ljlsu0w6MN6qX_OXVTCemSZoF8iZmmYjOoOPn8yh0HieancAQFggisPuAXosvGsH_y0BU2uS-Ti0ZLqUKInMwY49q0lgkkKugLe5jMjpE7J2TKTiOUxtim-9R4DhqpHTbHkd50hx-rZ6SLskcbnWv0kq4ASYADdhEW_gRJubIC7IAbIKpCOIsO-5vH8KOJpEe5NEWeHmHr-JBhTy8hwQUnSgA4O3oVQeFoppMVixm5mreLnMjuJJGyc8ydnWH5zzIXHryvNCzSz7_zHPvZoumC_YwkdFTWw8Z_BB3rjhd3OQ9pKMG0gmKB7L-BINIF7InqoyW_uVCDYZf3t_-htbGiDKLINrbfOcg44Fjs8AoQmFAgI4h_vhsOE2p4zMhf1hKtG0lz0rjNjKqjd5yL-tZmYcYh9b-qwO7CdKSYeKWMTcmIM5ctxdt78tcBob79rbTDjdtRV2

					Mlv3b7JC-Dxovxic30_44l_Pt796UB7uAgOXZOpoNBFEa-YZeyqxWejgTbcDQK5zjxWJt2O0Q_sSdCA1tRv4roGqhEsLIOpzr779QMkRWoEqtw6M5yxoSFVjFENvDzp6hwbiDikOSBYY5CY0_v2uKJMJ4RWiuI

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El **"COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPO ESPECIALIZADOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"** a adquirir se ubica en el sector del COMERCIO.

Proveedores en el mercado que se destacan en la participación de procesos en el SECOP y representativos en el sector comercio.

5. ESTUDIO DE MERCADO

La muestra de posibles oferentes nos permite indagar sobre la capacidad financiera del sector en nuestra región, razón por la cual, con fundamento en la guía de Colombia Compra Eficiente, hacemos uso de las herramientas de las estadísticas y de los métodos sugeridos para identificar dentro del sector algunos indicadores financieros, de organización y de experiencia que harán parte de los requisitos habilitantes de los estudios previos para alcanzar la concurrencia de los posibles oferentes con experiencia observados a través de la investigación realizada en el SECOP relacionada.

De dicha muestra analizamos los posibles oferentes que hacen parte de la base de datos de las Cámaras de Comercio de Florencia para el Caquetá y la región:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END	RCI	RP	RA
1	PROPONENTE 1	40784394-6	49,17	0,18	20,89	0,05	0,04
2	PROPONENTE 3	800153144-0	1,65	0,52	1,83	0,05	0,02
3	PROPONENTE 13	901249974-7	1,12	0,03	INDETERMINADO	0,00	0,00
4	PROPONENTE 4	17648625-7	7,62	0,21	3,54	0,05	0,04
5	PROPONENTE 5	17635326-3	4,09	0,18	12,90	0,03	0,02
6	PROPONENTE 9	901490608-7	INDETERMINADO	0,00	INDETERMINADO	0,00	0,00
7	PROPONENTE 7	901242497-3	8,32	0,11	INDETERMINADO	0,09	0,08
8	PROPONENTE 8	900694998-7	61,72	0,15	82,39	0,15	0,12
9	PROPONENTE 10	807006812-9	6,49	0,11	4,11	0,06	0,06
10	PROPONENTE 10	40765290-8	4,78	0,21	3,79	0,03	0,02
11	PROPONENTE 11	800045199 - 2	1,64	0,35	0,52	0,02	0,01
12	PROPONENTE 12	800045199 - 2	1,64	0,35	0,52	0,02	0,01
13	PROPONENTE 11	901363651-0	7,89	0,12	INDETERMINADO	0,00	0,00
14	PROPONENTE 14	40757365-8	9,71	0,21	6,31	0,08	0,07
15	PROPONENTE 15	828.000.775-3	66,57	0,30	2,25	0,04	0,03

En consecuencia, la Alcaldía Municipal, considera pertinente tomar dentro de las medidas de tendencia central y dispersión obtenida con el análisis del sector y con la información financiera de los posibles oferentes, los arrojados en la tendencia DESVIACION ESTANDAR, de conformidad con la guía para la elaboración de estudios del sector, la cual establece "Colombia Compra Eficiente

recomienda utilizar medidas de dispersión como la desviación estándar en conjunto con la media o media podada para caracterizar las variables financieras, para definir los indicadores numéricos de capacidad financiera y organizacional si el conocimiento del comportamiento de los datos lo permite".

✓ **Presupuesto**

El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, de acuerdo a la proyección realizada determina que para cumplir con el objeto razón de ser del presente proceso se estima la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($79.979.000,00) M/CTE** incluido IVA., y que el plazo de ejecución será contado desde la suscripción del acta de inicio **hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto.**3

6. DETERMINACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es preciso aclarar que, dando cumplimiento al decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a determinar si los bienes con las características técnicas uniformes y de común utilización

3 VALOR PROMEDIO SEGÚN COTIZACIONES ANEXAS AL PRESENTE DOCUMENTO

objeto del presente proceso, se encuentran incluidos en dichos acuerdos, para lo cual es pertinente mencionar que en la actualidad el gobierno nacional no tiene estructurado e implementado un acuerdo marco de precios para los correspondientes bienes, por lo tanto, dando cumplimiento a la circular CCE-Circular 004-2021 del 21 de septiembre de 2021, emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual establece en su **3.3. No Existencia De Un Acuerdo Marco De Precios** "... la entidad estatal se encontrara habilitada para –en el entretando- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda..."

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los BIENES Y/O ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en las fichas técnicas y en el presente estudio previo, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, suministrarlas en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que exigen, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.**

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

7. ANALISIS ESTADISTICO

El municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, para la interpretación de las estadísticas del cómo ha evolucionado el funcionamiento macroeconómico de la economía colombiana, recurre a las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a saber:

- Producto Interno Bruto –PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original registró un crecimiento aproximado de **2,1%** respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- **Industrias manufactureras**, con una variación cercana a **1,0%**, aportando de forma moderada al crecimiento anual.
- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida**, con un crecimiento aproximado de **2,8%**, siendo uno de los principales motores de la economía.
- **Construcción**, con un crecimiento cercano a **1,5%**, mostrando recuperación frente a periodos de menor actividad.

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento aproximado de **2,6%**. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública y defensa; educación; salud humana y servicios sociales**, con un crecimiento cercano a **3,5%**.
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**, con un crecimiento aproximado de **4,2%**.
- **Actividades financieras y de seguros**, con un crecimiento cercano a **3,0%**.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario registró un crecimiento aproximado de **0,6%**, explicado principalmente por la siguiente dinámica:

- **Explotación de minas y canteras**, con crecimiento cercano a **1,2%**.
- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**, con crecimiento aproximado de **0,8%**.
- **Administración pública, educación y salud**, con crecimiento cercano a **0,9%**.

- **Actividades profesionales científicas y técnicas**

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo registró un crecimiento aproximado de 1,2% en su serie original respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas, con un crecimiento cercano a 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo, con una variación aproximada de 0,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de este grupo de actividades registró un crecimiento cercano a 0,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas, con crecimiento de aproximadamente 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo, con crecimiento cercano a 0,2%.

- **Índice de precio al consumidor – IPC**

En enero de 2026, la variación mensual del IPC fue aproximadamente **0,9%**, la variación año corrido se ubicó cerca de **0,9%**, y la variación anual del IPC fue de aproximadamente **5,1%**, lo que representa una reducción significativa frente al mismo periodo del año anterior, cuando se encontraba alrededor de **8%–9%**, reflejando una moderación del proceso inflacionario.

8. INDICADORES FINANCIEROS

Conforme a la anterior información, al análisis efectuado y considerando **los plazos para pago que establece la Entidad,** se concluyen los siguientes indicadores financieros para el proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, conforme la medida estadística que garantiza la pluralidad de oferentes, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menoscabar el principio de selección objetiva y la pluralidad de oferentes en el proceso de selección:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	COBERTURA DE INTERESES (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o igual)
1,80	0,60	23.93 o indeterminado	0.04	0.03

Metodología estadística para el análisis de capacidad financiera y organizacional.

La entidad para realizar el análisis en mención da aplicabilidad al siguiente concepto estadístico útil para analizar la muestra seleccionada teniendo en cuenta lo siguiente:

Análisis estadístico. Permite entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento.

Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

Desviación estándar. La desviación estándar maestral es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su media. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

Coeficiente de variación. El coeficiente de variación, también denominado como coeficiente de variación Spearman, es una medida estadística que nos informa acerca de la dispersión relativa de un conjunto de datos. Su cálculo se obtiene de dividir la desviación típica entre el valor absoluto de la media del conjunto y por lo general se expresa en porcentaje para su mejor comprensión.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Los proveedores identificados como potenciales oferentes en el presente proceso, cuentan con la total capacidad de distribución de los productos en los lugares que la administración Municipal lo requiere, por las condiciones y la naturaleza contractual el transporte para la entrega de los elementos forma parte integral del valor total del contrato y si se pretendiera contratar un transporte independiente se incurriría en gastos adicionales ya que se estaría hablando de un proceso contractual diferente, además del desgaste administrativo que esto implicaría.

Para el presente proceso se establece como lugar de entrega el Municipio de San Vicente del Caguán - Caquetá, por consiguiente, el trasporte terrestre desde la capital del Departamento es de aproximadamente tres (03) horas y desde la capital del país son aproximadamente quince (15) horas.

Los productos que se pretenden adquirir con el presente proceso, permiten ser almacenados sin problema alguno, siempre y cuando se tengan los cuidados necesarios y recomendaciones para hacerlo.

Las cantidades que se pretenden contratar son las necesarias para la satisfacción de las problemáticas ya planteadas, además el presupuesto está limitado para tal fin, por consiguiente, se busca generar la austeridad en el gasto y el rendimiento del presupuesto público en beneficio de la comunidad afectada y las necesidades de la entidad.

Otros Aspectos Financieros:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece en su manual de requisitos habilitantes lo siguiente:
Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

(i) Proveedores en el mercado del bien, obra o servicio

El Municipio de San Vicente del Caguán investigo acerca de los posibles oferentes del presente proceso de contratación, identificando aquellas Personas Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros, el comercio y demás procesos de contratación similares; adelantados por esta entidad y otras, en las últimas vigencias.

Por lo anterior, al existir un numero plural, representativo y diverso de oferentes y cuando en las entidades analizadas, los contratistas seleccionados en las diferentes vigencias por las entidades contratantes son diversos, los riesgos de conclusión son muy bajos.

9. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad, no se encuentra cubierto por los tratados de libre comercio de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 356 de 1994, establece que los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser naturales de nacionalidad colombiana, asimismo en los Decretos 2187 de 2001 y 019 de 2012, Resolución 2852 de 2006, expedida por la Superintendencia de Vigilancia ySeguridad Privada y demás normas aplicables a la prestación del servicio de vigilancia, se evidencia que la normatividad exige que para operar como empresa de vigilancia yseguridad privada debe mediar autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para su constitución y funcionamiento por lo anterior, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo internacional o un Tratado de Libre Comerciovigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.16.2 7 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad haevaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente(Ver Matriz anexa).

XI. ANÁLISIS DEL RIESGO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsibles, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial4	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	Colusión entre dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del	Medios ilegales. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	Renuncia o no comparecencia o celebrar el contrato.	Interposición de demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	Renuencia, negativo o mora para aportar las garantías del contrato.	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	Incumplimiento de obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

4 ESTE RIESGO NO HACE PARTE DE LA CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO CONPES 3714 DE 2011, EMPERO, SE TIPIFICA DE ACUERDO A SUS CONDICIONES PARTICULARES.

Elaboró *Michael Steven Acero Parra – Secretario de Gobierno*
Revisó *Michael Steven Acero Parra – Secretario de Gobierno*
Aprobó *Michael Steven Acero Parra – Secretario de Gobierno*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

			mercado o afectando la sana competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobrecostos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto
¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista

Tratamiento / Controles a ser implementados		Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato mediante revisión jurídica previa a su celebración	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales
Impacto después	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4

	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación del proyecto de pliego	Desde la formulación de la convocatoria	Desde la formulación del proyecto de pliego	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar.	Implementando sistemas de verificación de la información	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales.

		evaluación y antes de la adjudicación.	Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Atendiendo observaciones sobre colusión.	documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma		se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibles las garantías.
	Periodicidad	2	5	1	1	2	Permanente	3	Permanente	Permanente

Descriptores5

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración del riesgo	Categoría
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de man	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment	Perturba la ejecución del contrato de manera	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la ejecución del contrato de man	Afecta la ejecución del contrato sin	Obstruye la ejecución del contrato sustancialment	Perturba la ejecución del contrato de manera	8, 9 y 10	Riesgo extremo

5 FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. M-ICR-01

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		intrascendente	era baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	alterar el beneficio para las partes	e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	grave imposibilitando la consecución del objeto contractual		intrascendente	era baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	alterar el beneficio para las partes	e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	6 y 7	Riesgo alto
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3													5	Riesgo medio
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1%	Los sobrecostos no representan más del 5%	Genera un impacto sobre el val	Incrementa el valor del contrato entre el 15%	Impacto sobre el valor del contrato en más	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1%	Los sobrecostos no representan más del 5%	Genera un impacto sobre el val	Incrementa el valor del contrato entre el 15%	Impacto sobre el valor del contrato en más	2, 3 y 4	Riesgo bajo
	Casi cierto (ocurre en	5														

	la mayoría de circunstancias)	

		del valor del contrato	del valor del contrato	or del contrato entre el 5% y el 15%	y el 30%	del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

			del valor del contrato	del valor del contrato	or del contrato entre el 5% y el 15%	y el 30%	del 30%
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi	5	6	7	8	9	10

			cier to							

Dado en San Vicente del Caguán Caquetá, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

Elaboró6	Revisó y aprobó7
	MICHAEL STEVEN ACERO PARRA Secretario de Gobierno.

6 FUNCIONARIO RESPONSABLE DIRECTAMENTE DEL PROCESO QUE REALIZÓ LOS ESTUDIOS PREVIOS.
7 LÍDER DEL PROCESO QUE REVISA Y APRUEBA TÉCNICAMENTE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Elaboró *Michael Steven Acero Parra – Secretario de Gobierno*
Revisó *Michael Steven Acero Parra – Secretario de Gobierno*
Aprobó *Michael Steven Acero Parra – Secretario de Gobierno*

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esquina
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co